

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00339-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer, se informa que el apoderado de la parte demandante presentó desistimiento del proceso.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, , por cumplirse los presupuestos del artículo 314 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral y de la seguridad social, se acepta el desistimiento de la demanda presentado por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con la facultad de desistir de acuerdo con el poder conferido.

Teniendo en cuenta que el desistimiento no se encuentra coadyuvado por las demandadas convocadas a juicio, se impondrán costas, por así establecerlo el inciso cuarto de la norma en mención.

En consecuencia, el Despacho se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por el apoderado de la demandante CARMEN GRACIELA ZAMORA REYES.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. En firme la presente providencia, por secretaria practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$200.000 a favor de cada una de las demandadas.

CUARTO: En firme la presente providencia y liquidadas las costas, reingrese el expediente al Despacho para adoptar las determinaciones que en derecho correspondan.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>026</u> Hoy <u>4 de marzo de 2022</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ SECRETARIA MMG
--

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cd00344c47bc37a28adcfdde78a1b16787def14cff3eba07f731952ef99ad27

Documento generado en 03/03/2022 04:24:00 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***